



**OBSERVACIONES Y RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-007-2025
(18/07/2026)**

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS: 10/07/2026

GENERALIDADES

1. Solicitamos a la entidad suministrar Procedimiento Para Pago De Estampillas o aclarar que si será descontado del valor de las facturas.

RTA ADMINISTRACIÓN: esta información se suministrará al oferente ganador del proceso.

2. **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:** Agradecemos a la entidad, aclarar que la manifestación de interés se realiza mediante la plataforma SECOP II, mediante el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

RTA ADMINISTRACIÓN: Se aclara que la manifestación de interés se debe presentar por la plataforma SECOP II. Se incluye texto en el pliego

3. Solicitamos amablemente a la entidad ampliar el plazo de emisión de pólizas a **10** días hábiles, lo anterior debido a que en ramos como automóviles y daños materiales se requiere incluir una mayor cantidad de riesgos.

RTA ADMINISTRACIÓN: Informamos que así está actualmente, por lo que no aplica la observación,

4. **PAGO DE FACTURAS:** agradecemos a la entidad por favor suministrar procedimiento para pago de facturas al proponente adjudicado, así mismos contactos de correo de la entidad para requerimientos necesarios.

RTA ADMINISTRACIÓN: Se complementa en forma de pago en el pliego, el correo de contacto se establecerá en el contrato resultado del presente proceso de selección.

5. Cordialmente solicitamos a la entidad incluir dentro de las obligaciones a cargo del contratante la siguiente: Aportar los certificados de retención en la fuente, retención de IVA y/o retención de ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Artículo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de



administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986.

De igual forma, agradecemos a la entidad indicar los datos de contacto de las personas o áreas que aportan estos certificados y/o el procedimiento específico que se tiene definido para descargarlos de forma virtual en caso de que la obligación no se cumpla al momento del pago.

Es importante precisar, que de no expedir los certificados de retención en los plazos que ha fijado la ley, el agente retenedor se expone a la sanción de que trata el artículo 667 del Estatuto Tributario sobre los valores no certificados.

RTA ADMINISTRACIÓN: La entidad emitirá los certificados que el interesado solicite de acuerdo a los procedimientos de la entidad no se requiere que haga parte de las obligaciones contractuales.

CONDICIONES TECNICAS:

6. Amablemente solicitamos a la entidad ampliar información sobre monumentos reportados en los anexos técnicos, solicitamos suministrar relación de los bienes por este concepto, medidas de protección de los mismos.

RTA ADMINISTRACIÓN: Se informa a la entidad que el mismo está relacionado y valorizado en la relación de contenidos.

7. Agradecemos a la entidad aclarar si actualmente se encuentra en proceso de obras construcción o proyecta realizarlos, en caso de que se encuentren en desarrollo relacionar porcentaje de ejecución.

RTA ADMINISTRACIÓN: No es clara la pregunta sin embargo en la actualidad no se encuentra en proceso de obras construcción ni proyecta realizarlos, esto no exceptúa que se lleguen a realizar.

TRDM

8. **Plaza de Mercado:** Amablemente solicitamos informar ¿cuántos puestos de trabajo tiene la plaza? ¿qué medidas de protección tiene? ¿la administración de la plaza es realizada por el municipio o por un tercero?

RTA ADMINISTRACIÓN: Informamos al oferente que esta información se le suministrará al oferente adjudicado



9. **INDICE VARIABLE:** Agradecemos a la entidad por favor aclaración si el Índice variable se deberá otorgar sobre la vigencia ofertada.

RTA ADMINISTRACIÓN: Informamos al oferente que se debe otorgar por la vigencia ofertada.

10. En concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

Por lo anterior a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.



Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación :			
	-Antes		de	1963
	-Entre	1963	y	1977
	-Entre	1978	y	1984
	-Entre	1985	y	1997
	-Entre	1998	y	2010
	-2011 en adelante			

RTA ADMINISTRACIÓN: Una vez analizada la observación, informamos que en el anexo No 6 se encuentra la relación de bienes y valores asegurados

TODO RIESGO CONTRATISTA Y/O EQUIPO Y MAQUINARIA

11. Solicitamos amablemente a la entidad suministrar modelo (edad) de cada uno de los vehículos.

RTA ADMINISTRACIÓN: Una vez analizada se acepta la observación y se verá reflejada en el anexo 6

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

12. **MUERTE ACCIDENTAL-** amablemente solicitamos a la entidad aclarar que **Por disposiciones de ley el límite para dicho amparo es 100 S.M.M.L.V. igual que para los demás amparos.**

RTA ADMINISTRACIÓN: Se acepta la observación y se verá reflejada en el anexo No 6

VIDA GRUPO

13. Amparo básico, muerte por cualquier causa; De la manera más respetuosa, no permitimos solicitar a la entidad dejar expreso en el amparo básico de la póliza, respecto del amparo que incluye ACTOS TERRORISTAS, que este cubre únicamente el terrorismo pasivo.

Esta solicitud, se realiza principalmente bajo la definición de sujeto activo y pasivo que para este tipo de póliza se entiende:

- Sujeto activo: quien realiza la acción
- Sujeto pasivo: sobre quien recae la acción.



Bajo este entendido, el terrorismo activo, se entiende como la persona asegurada quien comete el acto terrorista y el cual no sería objeto del seguro. Pues como claramente lo indica la norma, este acto sería considerado un acto doloso, y por ende el mismo no es asegurable.

Código de comercio "Art. 1055. _Riesgos inasegurables. El dolo, la culpa grave los actos meramente potestativos del tomador, asegurado o beneficiario son inasegurables. Cualquier estipulación en contrario no producirá efecto alguno, tampoco lo producirá la que tenga por objeto amparar al asegurado contra las sanciones de carácter penal o policivo"

Por otro lado, tenemos que el terrorismo pasivo, son los asegurados sobre quienes recae la acción, pero que nada tienen que ver con dicho acto. Por ende, el mismo si será objeto de cobertura en esta póliza y es importante dejarlo claro en las condiciones del seguro.

RTA ADMINISTRACIÓN: Una vez analizada la solicitud, informamos que este amparo no se acepta la observación

VIDA GRUPO

14. Agradecemos por favor indicar si en los últimos 3 años la entidad a tenido visitas de órganos de control como procuraduría, contraloría, en caso de ser afirmativo por favor indicar hallazgos y acciones de mejora según aplique

RTA ADMINISTRACIÓN: Informamos que la Alcaldia actualmente está terminando la visita anual de contraloría.

SOAT

15. Dado que se incluyen riesgos que inician vigencias en los próximos años, agradecemos tener en cuenta que se aplicarán tarifas que se encuentren vigentes al momento de la emisión, por lo que es necesario que la entidad confirme cuál de las siguientes opciones opera, para definir la posibilidad de presentar oferta:

- Para mantener las tarifas cotizadas, hay que confirmar que todos los SOAT que inician vigencia en años posteriores al año en curso, serán emitidos una vez adjudicados o antes de que finalice el año en curso, de igual forma confirmar que es de conocimiento de la entidad que se trata de un ramo **irrevocable** y por ningún motivo solicitarán alguna **anulación**.
- En caso de que la emisión deba proceder previo al inicio de vigencia de cada SOAT, agradecemos confirmar que para vigencias que iniciarán en próximos años, la entidad asumirá las diferencias en primas que se pudiesen presentar entre nuestra oferta y las tarifas de ley establecidas al momento de la emisión, lo anterior



dado que no contamos con la certeza de cuánto va a ser el incremento establecido por el Gobierno Nacional.

RTA ADMINISTRACIÓN: Se informa al oferente que la relación de SOAT para emitir esta en el anexo No 6, los cuales se deben entregar con todo el programa de seguros, sin importar que su vencimiento sea el otro año.

16. Solicitamos a la entidad por favor suministrar copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos.

RTA ADMINISTRACIÓN: Informamos al oferente que esta información se le suministrará al oferente adjudicado.

17. Una vez efectuada la cotización de los siguientes vehículos, se evidencian diferencias en las tarifas, lo cual eleva el valor relacionado por la entidad en los anexos, por lo cual agradecemos amablemente sean ajustadas las tarifas.

Placa	Tarifa correcta	Diferencia
OIK033	622	\$ 678.788
OJJ937	320	\$ 464.954
OJZ527	622	\$ 608.300
Total		\$ 1.752.042

RTA ADMINISTRACIÓN: Informamos a la entidad que no se acepta la observación, ya que se tomó la información del RUNT y la póliza de SOAT actual.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

2. OBSERVACIONES RECIBIDAS: 14/07/2026

PUNTAJE

1. Agradecemos a la entidad aclarar el puntaje otorgado, ya que en el encabezado indican 300 y en el texto 298

RTA ADMINISTRACIÓN: Se acepta la observación y se corrige en el pliego definitivo

POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

2. Ajustados a la técnica aseguradora, es necesario que los valores asegurados objeto de transferencia bajo esta póliza estén discriminados por ítem y/o rubro asegurable (edificios, muebles y enseres, dineros, etc.), por



cada predio y/o riesgo individualmente asegurable, con su respectiva dirección de nomenclatura y/o coordenadas geográficas –tal y como lo propone- la matriz que detallamos a continuación:

RTA ADMINISTRACIÓN: *Una vez analizada la observación, informamos que en el anexo No 6 se encuentra la relación de bienes y valores asegurados*

3. *Agradecemos a la entidad y por la situación actual del mercado reasegurador, permitir una tabla de deducibles para TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA y AMIT, HMAcCoP (Huelga, Motín, Asonada, Comoción Civil o popular), TERRORISMO Y SABOTAJE, por lo cual sugerimos rangos superiores a 1% hasta máximo 10% y con un mínimo entre 1 SMMLV hasta máximo 5 SMMLV*

Para las demás coberturas rangos superiores a 1% hasta máximo 5% y con un mínimo entre 1 SMMLV hasta máximo 5 SMMLV

RTA ADMINISTRACIÓN: *Una vez analizada la solicitud la misma no es procedente, seria desmejorar lo actual*

SEGURO DE AUTOMOVILES

4. *Agradecemos confirmar que la **Asistencia en Viajes**, opera para todos los vehículos amparados menos para pesados y para motocicletas.*

RTA ADMINISTRACIÓN: *Se acepta la observación y se vera reflejado la modificación en el anexo tecnico*

5. *Agradecemos a la entidad y por encontrarse si se interpreta, infinito o ilimitado en su requerimiento, agradecemos limitar a dos (02) SMMLV el límite por vehículo asegurado la cláusula **Gastos de grúa, transporte y protección al vehículo incluido motos y vehículos pesados:***

RTA ADMINISTRACIÓN: *Se acepta parcialmente la observación y se vera reflejado en el anexo tecnico*

SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

6. *Agradecemos a la entidad, informar si el ramo es objeto de contratación, si no es así, por favor eliminar del formato de condiciones técnicas complementarias*

RTA ADMINISTRACIÓN: *Informamos a la entidad que el ramo no es objeto de contratación*

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

3 OBSERVACIONES RECIBIDAS: 14/07/2026



1. Con respecto al literal C OFERTAS PARCIALES de la página 27 donde se indica que no se permitirán propuestas parciales y con el fin de que la Entidad tenga pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que en el presente proceso es obligatoria la presentación de propuestas para los seguros de vida y generales, agradecemos separar en grupos independientes los seguros de vida y seguros generales, así mismo facilitar la presentación de oferta para cualquiera de los grupos. De esta forma se permitirá a las Compañías de Seguros de Vida ofrecer un espacio de aseguramiento que combina una estrategia de tasa y servicio por no tener la posibilidad de ofrecer seguros generales. Así mismo solicitamos indicar el presupuesto para VIDA.

La anterior solicitud la realizamos toda vez que hay un impedimento legal de conformar Uniones Temporales o Consorcios entre compañías de Seguros Generales y Seguros de Vida, por expresa disposición de la Circular Básica Jurídica, Capítulo Segundo: Disposiciones Especiales Aplicables a las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Numeral 1.7.6 expresamente señala como práctica Insegura la participación en consorcios o uniones temporales cuando quiera que la entidad no cuenta con autorización para la operación de alguno de los ramos involucrados.

La práctica descrita en las condiciones del presente proceso, según la cual solamente pueden participar aseguradoras con los ramos de seguros generales y colectivos de vida, implica que cerca de la mitad de las entidades aseguradoras del mercado, es decir todas las compañías de vida, no puedan participar, por lo cual se contraría el principio de la contratación que determina la necesidad de hacer posible la libre concurrencia de oferentes.

RTA ADMINISTRACIÓN: Se acepta parcialmente la observación y se vera reflejada en el pliego definitivo

2. De ser aceptada la primera solicitud, agradecemos a la entidad detallar el presupuesto oficial para el GRUPO Vida Grupo

RTA ADMINISTRACIÓN: Se acepta parcialmente la observación y se vera reflejada en el pliego definitivo

3. De ser aceptada la primera solicitud, agradecemos a la entidad detallar la calificación para el GRUPO Vida Grupo

RTA ADMINISTRACIÓN: Se acepta parcialmente la observación y se vera reflejada en el pliego definitivo

4. De ser aceptada la primera solicitud y con relación a la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de la página 13, solicitamos muy respetuosamente que se permita presentar Garantía de Seriedad de la Oferta, por el 10% del valor del Presupuesto para los grupos de Vida Grupo a los cuales se presente la Compañía y que no se haga por el valor total del presupuesto oficial, que incluye también los grupos de seguros Generales, en caso de que el oferente no se presente a todos.

RTA ADMINISTRACIÓN: No se acepta la observación.

5. Agradecemos a la entidad confirmar la vigencia para el ramo de VIDA GRUPO indicando Fecha y Hora de Inicio y fin de vigencia.

RTA ADMINISTRACIÓN: La vigencia de todos los ramos menos SOAT es de 152 Días, contados desde el 1 de Agosto de 2026.



6. Con respecto al literal L MANIFESTACIÓN DE INTERÉS de la página 30 Agradecemos a la entidad utilizar como único medio válido para manifestar interés la plataforma SECOP 2, la cual cuenta con un botón electrónico para realizar la manifestación de interés, el cual permite la verificación tanto para compradores como para proveedores.

RTA ADMINISTRACIÓN: Se aclara que la manifestación de interés se debe presentar por la plataforma SECOP II.

7. Agradecemos indicar el correo electrónico de la entidad cual se deberá dirigir el oferente, en caso de presentarse indisponibilidad del secop2 al momento de subir las observaciones o la oferta, si ya se aproxima la hora de cierre. En el sentido de que, si se presenta indisponibilidad del Secop2, no se tendrá la posibilidad de anexar el certificado a través de la mensajería de esta herramienta. Al respecto Colombia compra eficiente informa en el documento Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II de Colombia Compra Eficiente página 3, párrafos 1 y 2 INSTRUCCIONES PARA LOS COMPRADORES cita los siguiente:

*Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal **puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.***

*"La Entidad Estatal debe **establecer en los Documentos del Proceso un correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar su oferta en caso de indisponibilidad del SECOP II.** Si la Entidad Estatal no incluyó en los Documentos del Proceso el correo electrónico para el efecto, el proponente puede enviar la oferta al correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal."*

RTA ADMINISTRACIÓN: Se incluye información en el pliego.

7. Con respecto al ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA página 57, agradecemos la eliminación del numeral 22 que se refiere a la foliación de la oferta, debido a que como la oferta será presentada a través de Secop 2 cada documento se incluye en el orden que exija la herramienta y en diferentes renglones, de modo que la paginación no agregaría valor a la oferta. Se recomienda si exigir que las denominaciones de los archivos permitan su fácil identificación, para facilitar la revisión de los evaluadores.

RTA ADMINISTRACIÓN: Se acepta la observación y se vera reflejada en el pliego definitivo

8. Solicitamos muy amablemente informar, los datos de contacto del intermediario, correo electrónico, teléfonos celulares y teléfono fijo.

RTA ADMINISTRACIÓN: Infirmamos que los datos se encuentran en el pliego definitivo

- 10 Se solicita el favor de publicar la siniestralidad detallada de los tres últimos años con fecha de ocurrencia, valor de pago, amparo afectado y motivo.



RTA ADMINISTRACIÓN: Se informa al proponente que será colgada la siniestralidad actual del programa

11. Agradecemos indicar si alguno de los posibles asegurados de Vida Grupo, este extra primado por salud, o ha padecido o padece o está siendo tratado actualmente de alguna enfermedad o incapacidad. En caso afirmativo detallar padecimiento.

RTA ADMINISTRACIÓN: Informamos que esta información será entregada al oferente adjudicado.

12. Para Vida grupo, agradecemos publicar Listado de asegurados indicando fecha de nacimiento de los asegurados en formato Excel.

RTA ADMINISTRACIÓN: Se informa al oferente que la relación de los asegurados está en el anexo No 6.

13. Debido a que el formato SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo), es requerido por la Superintendencia Financiera, amablemente solicitamos incluir dentro de los documentos para trámite de siniestros FORMATO ATENCION TRAMITE Y PAGO DE SINIESTROS, el diligenciamiento de SARLAFT para pago de reclamaciones mayores a \$1.000.000.

RTA ADMINISTRACIÓN: No se acepta la observación, los documentos necesarios están en el formato de indemnizaciones

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

4 OBSERVACIONES RECIBIDAS: 14/07/2026

Observación No. 1

PRESENTACION DE OFERTAS

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que este proceso contempla la contratación de pólizas que hacen parte tanto de Seguros de Daños como Seguros de Personas, agradecemos a la entidad permitir la presentación de ofertas en dos lotes o grupos. Incluyendo la siguiente nota:

Nota: Se deben presentar propuestas para los 3 lotes (grupos), no se aceptarán propuestas parciales o para un solo lote.

Lo anterior en razón a que la Superintendencia Financiera de Colombia nos ha autorizado la expedición de ramos de Seguros de Daños y Seguros de personas bajo diferentes denominaciones comerciales y/o personas jurídicas.

Así mismo, que la separación por lotes o grupos no solo se haga en el pliego de condiciones sino también en la parametrización de la plataforma Secop II, puesto que, de no separarse en la plataforma, no será posible la presentación de oferta por lote o grupo.

Ejemplo: Captura de pantalla que evidencia cuando no se separan los lotes por Secop II:



Lotes? ☐ Sí ☒ No

Ejemplo: Captura de pantalla como debe quedar parametrizado en secop II:

Lotes? ☒ Sí ☐ No

1	GRUPO 1	Valor estimado	1503167522.000000
2	GRUPO 2	Valor estimado	2000000.000000
3	GRUPO 3	Valor estimado	3027800.000000

- Grupo 1: Seguros Generales
- Grupo 2: Seguros de Vida
- Grupo 3: SOAT

Nota 1: Los oferentes deberán presentar oferta para todos los grupos.

Nota 2: No se aceptan propuestas parciales por ramo y por grupo.

Es de anotar que esta particularidad se requiere en el entendido que el proceso es publicado por el Secop II y nuestras compañías no pueden comprometer ni obtener obligaciones de ramos no autorizados por el usuario de Generales o de Vida:

"Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Compradora o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan".

Para efectos prácticos y meramente ilustrativos, a continuación, remitimos para mayor entendimiento el enlace de Secop II, en el cual se evidencia la parametrización realizada por otra entidad estatal, con separación por lotes en Secop II:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.3219657&prevCtxUrl=htps%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fOpportunityWorkArea%2fIndex%3fDocUniqlidentifier%3dCO1.OPDOS.14323512&prevCtxLbl=Oportunidades>

Es de tener en cuenta que la separación por lotes o grupos, también converge en un mandamiento legal, toda vez que la ley 1314 de 2009, obliga a todas las empresas a nivel nacional a dar aplicación a las normas contables NIIF y cuyas codificaciones para seguros generales (841315) y para seguros de vida (841316) también tipificadas por Naciones Unidas en sus códigos UNSPSC, evidencian que estamos hablando de tipologías de seguros distintas y que vincularlas en un solo grupo o lote para su presentación y bajo la constitución de un solo CDP, riñe con la norma nacional establecida para efectos contables de las NIIF.



Por lo anterior y conforme a la separación por grupos o lotes, se solicita dejar el presupuesto por grupo.

LOTE 1 Seguros Generales

LOTE 2 Seguros de Vida

LOTE 3 SOAT

RTA ADMINISTRACIÓN: Una vez analizada la observación, se acepta para una pluralidad de oferentes

Observación No. 2

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Teniendo presente la nueva normatividad de notificación de la factura electrónica, solicitamos a la entidad suministrar un correo electrónico al cual debe llegar la notificación de las facturas electrónicas en el momento que se emitan las pólizas.

RTA ADMINISTRACIÓN: Se entregará la información al proponente seleccionado con la firma del contrato.

Observación No. 3

CUENTAS DE COBRO:

En caso de ser adjudicatarios, agradecemos amablemente a la entidad indicarnos que documentos y requisitos tales como planes de pago se deben cumplir para obtener el pago de las primas de seguro derivadas de este proceso contractual, adicionalmente solicitamos indicar a quien debemos dirigir y radicar las cuentas de cobro, esto para el pago de primas, así mismo, indicarnos la siguiente información:

- Nombre completo
- Teléfono celular
- Cargo
- Correo electrónico

RTA ADMINISTRACIÓN: Informamos al oferente que en el pliego definitivo en la sección C .Forma de Pago se encuentra descrito el procedimiento

Observación No. 4

IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES

Respetuosamente solicitamos indicar que impuestos y retenciones aplican para el presente proceso con su respectivo porcentaje.

RTA ADMINISTRACIÓN: Informamos al oferente que en el pliego definitivo en la sección XIII Obligaciones del contratista – Carga Tributaria.

Observación No. 5

SINIESTRALIDAD

Con el fin de efectuar un adecuado análisis de las condiciones de la póliza objeto de cobertura, solicitamos amablemente suministrar la información de siniestralidad presentada en los últimos 3 años, indicando, amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de indemnización, valores pagados y/o en reserva si los hay; este requerimiento surge dado que el archivo de Excel denominado “SINIESTRALIDAD LA VEGA julio” solo reporta tres (3) siniestros acontecidos y notificados durante el año 2026, resultando insuficiente para el análisis histórico solicitado.



RTA ADMINISTRACIÓN: Se informa que la siniestralidad esta cargada en el Secop ii

Observación No. 6

INDICE DE LIQUIDEZ

Teniendo en cuenta que este indicador es denota la capacidad que tiene la compañía para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, siendo los siniestros que en caso de presentarse, sean obligaciones de corto plazo o de plazo inmediato, agradecemos y recomendamos modificar el indicador de liquidez por lo menor al que indica la media podada del análisis del sector, quedando mayor o igual a 2,27.

La anterior recomendación tiene asidero que el índice de liquidez permite a la alcaldía verificar la capacidad que tiene el proponente para cumplir con las obligaciones de corto plazo que tengas que llegar a cumplir, como los siniestros, una mayor liquidez dota a la entidad de una mayor tranquilidad, puesto que garantiza que el contratista no va a tener inconveniente alguno a la hora de dar cumplimiento con los compromisos derivados del contrato de seguros.

INFORMACIÓN A CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025					
ASEGURADORA	Liquidez	Indice de Endeudamiento	Razon de Cobertura Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT 891700037-9	1,08	0,83	INDETERMINADO	0,07	0,01
AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT 860002184-6	1,35	0,86	1.371,03	0,27	0,03
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	2,82	0,83	116,03	0,18	0,03
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT: 860028415 5	1,26	0,89	0,77	0	0,00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860524654 6	2,07	0,71	114,43	0,16	0,04
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT: 860026518 6	1,05	0,83	145,82	0,27	0,04
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT 860037013-6	2,98	0,91	234,61	0,58	0,04
SEGUROS DEL ESTADO S A NIT: 860009578 6	2,74	0,84	85,24	0,37	0,05
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860037707-9	4,04	0,83	INDETERMINADO	0,11	0,01
HDI SEGUROS SA NIT: 860004875 6	5,24	0,80	485,77	0,32	0,06
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES SA NIT. 890.903.407-9	1,29	0,81	159,4	0,26	0,05
ALLIANZ SEGUROS SA NIT: 860026182 5	1,22	0,84	INDETERMINADO	0,38	0,05
ZURICH SEGUROS NIT. 860.002.534-0	2,4	0,88	-344,8	-0,58	-0,06
PROMEDIO	2,27	0,84	236,83	0,18	0,03

RTA ADMINISTRACIÓN: Una vez analizada la observación se acepta parcialmente y se vera reflejada en el pliego definitivo

OBSERVACIONES TECNICAS

SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Observación No. 7

DIRECCIÓN DE LOS INMUEBLES Y VETUSTEZ - DAÑO MATERIAL.

Agradecemos respetuosamente a la entidad indicamos relación de los predios a asegurar incluyendo la dirección completa en que está ubicado los inmuebles (Nomenclatura Oficial Vigente), coordenadas y año aproximado de construcción de cada una.



RTA ADMINISTRACIÓN: Una vez analizada la observación, informamos que en el anexo No 6 se encuentra la relación de bienes y valores asegurados

Observación No. 8

RELACIÓN DE BIENES

Respetuosamente solicitamos a la Entidad la relación de los bienes asegurados bajo el ítem de Maquinaria y Equipo, muebles y enseres, mercancías y/o elementos en almacén, equipo médico, equipo electrónico Fijo y equipo electrónico móvil y portátil, con valor asegurado superior a \$5.000.000.

RTA ADMINISTRACIÓN: Una vez analizada la observación, informamos que en el anexo No 6 se encuentra la relación de bienes y valores asegurados

SEGUROS DE AUTOMOVILES

Observación No.9

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SEGURO AUTOMOVILES

Solicitamos a la Entidad reconsiderar los límites solicitados, teniendo en cuenta Dentro del listado se identifican varios vehículos pesados, entendiéndose como tales los camiones, volquetas y buses/busetas. A continuación, sugerimos los siguientes sublímites:

Vehículos Livianos:

- Daños a Bienes de terceros: \$ 1.000.000.000
- Muerte o Lesiones a una persona: \$ 1.000.000.000
- Muerte o Lesiones a dos o más personas: \$ 2.000.000.000

Vehículos Pesados:

- Daños a Bienes de terceros: \$900.000.000
- Muerte o Lesiones a una persona: \$900.000.000
- Muerte o Lesiones a dos o más personas: \$1.800.000.000

RTA ADMINISTRACIÓN: No se acepta la observación

Observación No. 10

VEHÍCULOS BLINDADOS

Solicitamos respetuosamente a la entidad informar si alguno de los vehículos a asegurar es blindado.

RTA ADMINISTRACIÓN: Informamos que ningún vehículo es blindado

Observación No. 11

SERVICIO DE GRUA

Conforme a las características y operatividad propia de este tipo de pólizas, respetuosamente solicitamos se sirvan precisar que los gastos de grúa no aplican para motocicletas ni vehículos pesados.



RTA ADMINISTRACIÓN: No se acepta la observación, ya que desmejoraría el programa actual

Observación No. 12

ASISTENCIA EN VIAJE

Respetuosamente solicitamos indicar que la asistencia en viaje no aplican para motocicletas ni vehículos pesados (Camiones y/o volquetas).

RTA ADMINISTRACIÓN: Una vez analizada la observación, se acepta y se vera reflejada en el pliego definitivo

Observación No. 13

BIENES EN COMODATO

Indicar si existen bienes en comodato y, de ser así, quién es el responsable del aseguramiento.

RTA ADMINISTRACIÓN: Una vez analizada la observación, informamos que en el anexo No 6 se encuentra la relación de bienes y valores asegurados, incluidos los comodato.

SOAT

Observación No. 14

COPIA TARJETAS DE PROPIEDAD

Amablemente solicitamos a la entidad publicar copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos objeto de contratación.

RTA ADMINISTRACIÓN: Informamos al oferente que esta información se le suministrará al oferente adjudicado.

VIDA

Observación No. 15

FECHA DE NACIMIENTO

Respetuosamente solicitamos a la Entidad indicar la fecha de nacimiento del CONCEJAL EDILBERTO SANABRIA MATIZ.

RTA ADMINISTRACIÓN: el 17 de Enero de 1974

Observación No. 16

SALARIO DEL ALCALDE

Solicitamos nos indiquen el salario del alcalde para el año 2026, con el fin de establecer valores asegurados.

RTA ADMINISTRACIÓN: Informamos al oferente que el salario actual del Alcalde es \$6.824.732

MANEJO GLOBAL

Observación No. 17

EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA EMPLEADOS OCASIONALES, TEMPORALES Y TRANSITORIOS AL 100% DEL VALOR ASEGURADO:

Solicitamos a la entidad respetuosamente que para esta cobertura opera únicamente durante el periodo laboral pactado con el empleado temporal.



RTA ADMINISTRACIÓN: No se acepta la observación

Observación No. 18

EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS Y OTROS AL 100% DEL VALOR ASEGURADO:

Respetuosamente solicitamos amablemente a la entidad que para esta cobertura operemos en exceso de las pólizas de manejo que exija la entidad a los prestadores de servicios o de empresas de firmas especializadas que prestan el servicio a la entidad.

RTA ADMINISTRACIÓN: No se acepta la observación, ya que desmejoraría el programa actual

Observación No. 19

RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO

De manera respetuosa solicitamos que se traslade esta cláusula a las cláusulas complementarias. Esto teniendo en cuenta las limitaciones actuales del mercado asegurador y reasegurador frente a esta clase de condiciones en los seguros patrimoniales.

RTA ADMINISTRACIÓN: No se acepta la observación, ya que desmejoraría el programa actual

Cordialmente:

(Firma en original)

CINDY JOHANA COLMENARES HERNANDEZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos